



PUNTA ARENAS, mayo 27 de 2013

NUM. 2096 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°1551**, que originó el Decreto Alcaldicio N° 1509 de 18 de abril de 2013, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Mejoramiento Escuela 18 de Septiembre, Punta Arenas", publicado en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-2-LP13;
- ✓ Acta de Apertura de la Propuesta Pública, de fecha 09 de mayo de 2013;
- ✓ Oficio Ord. N° 276, de 25 de mayo de 2013, de la Directora de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 27 de mayo de 2013;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2012 y 1329 de 04 de abril de 2013;

CONSIDERANDO:

1. **Que**, según lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N°19.886, los criterios de evaluación previamente definidos en las bases que regulan la presente licitación:

| CRITERIOS DE EVALUACION | |
|--------------------------------|------|
| Monto Ofertado | 70 % |
| Plazo Ofertado | 15% |
| Entrega Oportuna de Documentos | 15% |

2. **Que**, el oferente más abajo señalado, ha formulado la oferta más conveniente a los intereses de la II. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.
3. **Que**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE y CONTRATASE** la Licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO ESCUELA 18 DE SEPTIEMBRE, PUNTA ARENAS**", publicada en el Portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-2-LP13, a la empresa **Constructora Cárcamo Díaz & Cía. Ltda. R.U.T. 76.110.800-K**, por un monto total de \$65.478.239.- (sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos), I.V.A. incluido.
2. **EL FINANCIAMIENTO** será con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Loca (FRIL). La gestión financiera quedará radicada en el mandante, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, quien cancelará los estados de pago presentado por el contratista, el que será visado previamente por la Unidad Técnica.
3. **EL PLAZO** de ejecución de la obra será de 119 (ciento diecinueve) días corridos, y regirá a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.
4. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la confección del Contrato respectivo, el que deberá ser legalizado ante Notario público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EBC/JCC/pva.-
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Intendencia Regional
- D.A.C.G.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-